BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 68, fecha: miércoles, 08 de Abril de 2020

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA — BOP-GU-2020 - 827

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN CONCESIÓN — BOP-GU-2020 - 828

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020 LA YUNTA — BOP-GU-2020 - 829

AYUNTAMIENTO DE YEBES

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL — BOP-GU-2020 - 830

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL PEDREGAL

CUENTA GENERAL 2019 — BOP-GU-2020 - 831

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA

CUENTA GENERAL 2019 — BOP-GU-2020 - 832

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

CUENTA GENERAL 2019 BOP-GU-2020 - 833

AYUNTAMIENTO DE TIERZO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020 BOP-GU-2020 - 834

AYUNTAMIENTO DE PRADOS REDONDOS

CUENTA GENERAL 2019 BOP-GU-2020 - 835

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL 2019 BOP-GU-2020 - 836

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020 BOP-GU-2020 - 837

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL BOP-GU-2020 - 838

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE REALIZACIÓN DE TALLERES PARA PERSONAS MAYORES DENTRO DEL PROYECTO ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2019/2020/2021 BOP-GU-2020 - 839

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE ASESORÍA JUVENIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS PARA JÓVENES BOP-GU-2020 - 840

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APERTURA DE MONUMENTOS DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA BOP-GU-2020 - 841

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE DESARROLLO DEL PROYECTO BOP-GU-2020 - 842

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES — BOP-GU-2020 - 843

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN SELECTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS PARA MENORES EXPULSADOS DE SUS CENTROS EDUCATIVOS — BOP-GU-2020 - 844

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO ACUÁTICO — BOP-GU-2020 - 845

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE BAILES EN CENTROS SOCIALES — BOP-GU-2020 - 846

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VENTOSA

CUENTA GENERAL 2019 — BOP-GU-2020 - 847

ENTIDAD LOCAL MENOR DE OTILLA

CUENTA GENERAL 2019 — BOP-GU-2020 - 848

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

827

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0028/2018
- Solicitante: Ipsilon Green Power, S.A.
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción: Aguas superficiales con destino a riego
- Caudal de agua solicitado: 7,68 l/s
- Volumen máximo anual: 42.722,7 m3
- Destino del aprovechamiento: Usos agropecuarios-Regadío
- Acuífero: U.H. 03.04 (Guadalajara)
- Coordenadas ETRS-89 (X,Y): (492 530, 4 528 287)
- Término municipal donde se localiza la actuación: Montarrón (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente.

Para ello, se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0028/2018, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Madrid, 23 de marzo de 2020, La Jefa de Servicio, Firmado García-Cuenca Fernández, Mireia

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN CONCESIÓN

828

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 12 de marzo de 2020 ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: M-0027/2017
- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: Criaderos Alcarreños, S.L. (***1940**)
USO: Ganadero
CLASIFICACIÓN DEL USO: Art. 49 bis 1 del RDPH, apartado b) 2º Ganadería
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3): 16 790
VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m^3): 2266

MODULACIÓN MENSUAL (m^3):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
965	966	966	966	966	2266	2266	2266	2266	966	966	965

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,67
FECHA DE EXTINCIÓN: 1 de octubre de 2041
Nº DE CAPTACIONES: 1
Nº DE USOS: 1
RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES: De la captación se extrae un volumen de 16 790 m^3 anuales para abrevadero de 460 000 aves.
TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Concesión de aguas subterráneas otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de septiembre de 2016. Modificación de características otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 12 de marzo de 2020. Rectificación de error material de fecha 19 de marzo de 2020.

- CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: 03.06_La Alcarria
MASA DE AGUA: No definida
TIPO DE CAPTACION: Sondeo
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3): 16 790
VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m^3): 2266

MODULACIÓN MENSUAL (m^3):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
965	966	966	966	966	2266	2266	2266	2266	966	966	965

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,67
DIÁMETRO (m): 0,20
PROFUNDIDAD (m): 95
COTA (m): 790,40
POTENCIA INSTALADA (CV): 5,5
LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:
Provincia: Guadalajara
Término Municipal: Móndejar
Referencia Catastral: 19223A008002690000RS
Paraje: Cabeza Milano
Parcela: 6
Polígono: 8
Coord. U.T.M. ETRS89 (X,Y): 491 486; 4 461 597
Huso: 30
OBSERVACIONES Las aguas extraídas de la captación son conducidas por una tubería en canalización enterrada hasta dos depósitos de 25 m^3 cada uno situados en la parcela donde se encuentran las naves avícolas.

- CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Ganadero
CLASIFICACIÓN DEL USO: Art. 49 bis 1 del RDPH, apartado b) 2º Ganadería
CONSUNTIVO: Sí
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3): 16 790
VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m^3): 2266
MODULACIÓN MENSUAL (m^3):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
965	966	966	966	966	2266	2266	2266	2266	966	966	965

NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIE: 460 000 aves
LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Mondéjar	Guadalajara	9	69

Madrid, 23 de Marzo de 2020, El Comisario de Aguas, Firmado: Díaz-Regañón Jiménez, Javier

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020 LA YUNTA

829

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	29.400,00
2	Impuestos Indirectos.	0
3	Tasas y Otros Ingresos.	31.335,61
4	Transferencias Corrientes.	21.400,00
5	Ingresos Patrimoniales.	79.564,39
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0
7	Transferencias de Capital.	56.780,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL INGRESOS. . . .	218.480,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	48.900,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	98.880,00
3	Gastos Financieros.	1.000,00
4	Transferencias Corrientes.	9.000,00
5	Fondo de Contingencia.	0
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	55.000,00
7	Transferencias de Capital.	5.700,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL GASTOS. . . .	218.480,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor: una plaza en agrupación

- Operario de Servicios Multiples (Plan Empleo): dos plaza

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Yunta a 6 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente, Margarita Morera Andreu

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

830

Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen, se hace público que la Alcaldía, por decreto núm. 0597-2019, de fecha 14/11/2019, nombró a don Maximino Rodríguez Álvarez personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza adscrito a la Alcaldía, de Responsable de Comunicación, con una retribución bruta anual de 22.500,00.- € y una jornada del 53 por 100 respecto de la jornada ordinaria.

En Yebes, a 6 de abril de 2020. Fdo.: El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL PEDREGAL

CUENTA GENERAL 2019

831

En cumplimiento de cuanto dispone el articulo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de la

Corporación Municipal.

Anquela del Pedregal a 6 de abril de 2020.El Alcalde, Jesús García Herranz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA

CUENTA GENERAL 2019

832

En cumplimiento de cuanto dispone el articulo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de la Corporación Municipal.

Torremochuela a 6 de abril de 2020. El Alcalde, Constantino Martínez Gaona

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

CUENTA GENERAL 2019

833

En cumplimiento de cuanto dispone el articulo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de la Corporación Municipal.

Torrecuadrada de Molina a 6 de abril de 2020. El Alcalde, José María Tercero Abánades

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TIERZO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

834

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	29.284,58
2	Impuestos Indirectos.	240,42
3	Tasas y Otros Ingresos.	26.200,00
4	Transferencias Corrientes.	24.820,00
5	Ingresos Patrimoniales.	19.710,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0
7	Transferencias de Capital.	38.922,39
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL INGRESOS. . . .	139.177,39

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	33.652,36
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	57.775,00
3	Gastos Financieros.	200
4	Transferencias Corrientes.	2.000,00
5	Fondo de Contingencia.	0
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	40.000,00
7	Transferencias de Capital.	5.550,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL GASTOS. . . .	139.177,36

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:- Secretario Interventor.Personal Laboral- Operario de Servicios Multiples (plan empleo): dos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Tierzo a 10 de marzo de 2020. El Alcalde-Presidente: Jorge Encabo Fabián

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADOS REDONDOS

CUENTA GENERAL 2019

835

En cumplimiento de cuanto dispone el articulo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de la Corporación Municipal.

Prados Redondos a 6 de abril de 2020. El Alcalde. Teodoro Gaona Martinez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL 2019

836

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Navas de Jadraque por el que se aprueba la Cuenta General.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al

ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://lasnavasdejadraque.sedelectronica.es].

En Las Navas de Jadraque, a 6 de abril de 2020. El Alcalde, D. Eliseo Marigil de la Cal

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020

837

Aprobada la matrícula de contribuyentes de las Tasas por Prestación de los Servicios de Agua y Alcantarillado correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2020, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de las Tasas por Prestación de los Servicios de Agua y Alcantarillado del primer trimestre del ejercicio 2020:

Del 5 de mayo al 6 de julio de 2020.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y

devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Guadalajara, 3 de abril de 2020. El Director de la Oficina Tributaria. Fdo. Juan Manuel Suárez Álvarez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL

838

Con fecha 6 de abril de 2020, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente Decreto:

Exp: 1242/2018
CON: 3412

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa de la crisis sanitaria derivada del virus COVID-19 previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en ejercicio de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de junio de 2019,

RESUELVO:

Primero.- Prorrogar la vigencia de la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2020 del contrato de Prestación del servicio de ludoteca municipal en dos centros municipales hasta tanto en cuanto persista la declaración del Estado de Alarma.

En Guadalajara, a 6 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE REALIZACIÓN DE TALLERES PARA PERSONAS MAYORES DENTRO DEL PROYECTO ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2019/2020/2021

839

Con fecha 6 de abril de 2020, el Sr. Alcalde-Presidente ha firmado el siguiente Decreto:

Exp: 12738/2019
CON 3494

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa de la crisis sanitaria derivada del virus COVID-19 previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en ejercicio de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de junio de 2019,

RESUELVO:

Primero.- Prorrogar la vigencia de la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2020 del contrato de Realización de talleres para personas mayores dentro del proyecto “Envejecimiento activo 2019/2020/2021” hasta tanto en cuanto persista la declaración del Estado de Alarma.

En Guadalajara, a 6 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE ASESORÍA JUVENIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS PARA JÓVENES

840

Con fecha 6 de abril de 2020, el Sr. Alcalde-Presidente ha firmado el siguiente

Decreto:

Exp: 12759/2018
CON: 3435

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa de la crisis sanitaria derivada del virus COVID-19 previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en ejercicio de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de junio de 2019, RESUELVO:

Primero.- Prorrogar la vigencia de la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2020 del contrato de Asesoría juvenil en materia de educación afectivo-sexual y prevención de embarazos no deseados para jóvenes y familias en consonancia con el Eje 1 del Plan Municipal de Apoyo a la Maternidad hasta tanto en cuanto persista la declaración del Estado de Alarma.

En Guadalajara, a 6 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APERTURA DE MONUMENTOS DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

841

Con fecha 6 de abril de 2020 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente Decreto:

Exp: 4703/2019
CON: 3471

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa de la crisis sanitaria derivada del virus COVID-19 previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 124. 4 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Prorrogar la vigencia de la suspensión acordada en por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2020 del contrato de Servicio de

apertura de monumentos de la ciudad de Guadalajara y Oficina de Gestión Turística municipal y otras acciones hasta tanto en cuanto persista la declaración del Estado de Alarma.

Segundo.- Dar inmediata cuenta al Pleno

En Guadalajara, a 6 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

842

Con fecha 6 de abril de 2020 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente Decreto:

Exp: 14440/2018
CON 3441

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa de la crisis sanitaria derivada del virus COVID-19 previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en ejercicio de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de junio de 2019, RESUELVO:

Primero.- Prorrogar la vigencia de la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2020 del contrato de Desarrollo del proyecto "Impulso" del Ayuntamiento de Guadalajara: Programa de capacitación socio-laboral para jóvenes hasta tanto en cuanto persista la declaración del Estado de Alarma.

En Guadalajara, a 6 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

843

Con fecha 6 de abril de 2020 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente Decreto:

Exp: 623/2017

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa de la crisis sanitaria derivada del virus COVID-19 previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 124. 4 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Prorrogar la vigencia de la suspensión acordada en por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2020 del contrato de Gestión de las escuelas infantiles municipales hasta tanto en cuanto persista la declaración del Estado de Alarma.

Segundo.- Dar inmediata cuenta al Pleno

En Guadalajara, a 6 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN SELECTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS PARA MENORES EXPULSADOS DE SUS CENTROS EDUCATIVOS

844

Con fecha 6 de abril de 2020 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente Decreto:

Exp: 10081/2019
CON: 3484

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa de la crisis sanitaria derivada del virus COVID-19 previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en ejercicio de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de junio de 2019, RESUELVO:

Primero.- Prorrogar la vigencia de la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2020 del contrato de Servicio de prevención selectiva del consumo de drogas para menores expulsados de sus centros educativos hasta tanto en cuanto persista la declaración del Estado de Alarma.

En Guadalajara, a 6 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO ACUÁTICO

845

Con fecha 6 de abril de 2020 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente Decreto:

Exp: 3570/2017
CON 3321

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa de la crisis sanitaria derivada del virus COVID-19 previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 124. 4 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Prorrogar la vigencia de la suspensión acordada en por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2020 del contrato de Construcción y explotación de un Centro Acuático en la calle Bolarque c/v a la calle Laguna Grande hasta tanto en cuanto persista la declaración del Estado de Alarma.

Segundo.- Dar inmediata cuenta al Pleno

En Guadalajara, a 6 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE BAILES EN CENTROS SOCIALES

846

Con fecha 6 de abril de 2020 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente Decreto:

Exp: 17336/2019

CON: 3502

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa de la crisis sanitaria derivada del virus COVID-19 previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en ejercicio de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de junio de 2019, RESUELVO:

Primero.- Prorrogar la vigencia de la suspensión acordada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2020 del contrato de Organización de bailes en centros sociales dentro del programa de Envejecimiento activo 2020 hasta tanto en cuanto persista la declaración del Estado de Alarma.

En Guadalajara, a 6 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VENTOSA

CUENTA GENERAL 2019

847

En cumplimiento de cuanto dispone el articulo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de la Corporación Municipal.

Ventosa a 6 de abril de 20 El Alcalde, Juan José Pérez Herranz

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE OTILLA

CUENTA GENERAL 2019

848

En cumplimiento de cuanto dispone el articulo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de la Corporación Municipal.

Otilla a 6 de abril de 2020. El Alcalde, Juan José Pascual Herrera